

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000017**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **27 de marzo del 2024**

Solicitante: **Jaqueline Rodriguez Loya**

En atención a su solicitud de información de fecha **21 de marzo del 2024**, la cual dice textualmente:

**“¿Existen programas o centros de apoyo para personas en situación de calle y como se maneja?”** (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral 43 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

## ATENTAMENTE

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

### **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ejecuta el programa **2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2024**, siendo la población objetivo las personas en situación de vulnerabilidad, que habitan en las zonas de focalización del programa, y que por lo tanto requiere de los bienes o servicios que provee el programa en comento.

Por lo anterior y conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se pone a disposición en el siguiente hipervínculo las reglas de operación de dicho programa, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo del año en curso, en las que se establecen su manejo como lo es la población objetivo, cobertura geográfica, características de los apoyos, temporalidad, requisitos, procedimiento de selección de beneficiarios, plazos, derechos, obligaciones, plazos, sanciones, cronología de procesos, inspecciones, y anexos; versando específicamente sobre a las personas en situación de calle en los numerales 2 fracción XXXII, 8.1 letras B y C y 10 letra B, reglas consultables en el siguiente hipervínculo:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-03/ANEXO%2020-2024%20SDHYBC%20ACUERDO%20N%C2%B0%20006-2024%20ROP%20PROGRAMA%20E027C1%20FORTALECIMIENTO%20COMUNITARIO%20Y%20PARTICIPACI%C3%93N%20CIUDADANA%202024.pdf>